

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

26165 Resolución de 29 de octubre de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Carlos Blanco Fadol.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por don Carlos Manuel Blanco Fadol, según resulta de la escritura otorgada ante la notaria de Murcia, María Ángeles Trigueros Parra, el 4 de mayo de 2023, con el número 1.367 de protocolo, subsanada por otra otorgada ante la misma notaria, el 8 de mayo de 2024 protocolo 1.425.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Partida de Huertas, 36, 03111 Busot, Alicante, y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta mil ciento cincuenta euros (30.150,00 €). La dotación es no dineraria y consiste en unos instrumentos musicales aportados por el fundador y valorados en dicha cantidad, según tasación realizada por don Luciano Pérez Díaz en su condición de Director de la Colección de Instrumentos musicales, objetos sonoros e archivo documental del CENTRAD-Deputación de Lugo, con fecha 22 de agosto de 2022.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Promocionar y difundir la música étnica en general, su estudio y enseñanza, a través del desarrollo de actividades académicas, artísticas, culturales o de cualquier otra índole que contribuyan al fin propuesto.

Ordenar, catalogar y clasificar los instrumentos musicales coleccionados y/o creados por don Carlos Blanco Fadol, así como el material teórico, bibliográfico y audiovisual relacionados con los mismos.

Quinto. *Patronos.*

Don Carlos Manuel Blanco Fadol, don Enrique Ujaldón Benítez, doña Ana María Fructuoso Sánchez, don José Antonio Corral Fuentes, don Manuel Adalid Espert, don Juan Fernández Robles y don Luciano Pérez Díaz.

Cargos:

Presidente: don Carlos Manuel Blanco Fadol.

Secretaria: doña Ana María Fructuoso Sánchez.

Vocales: don Enrique Ujaldón Benítez, don José Antonio Corral Fuentes, don Manuel Adalid Espert, don Juan Fernández Robles y don Luciano Pérez Díaz.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 10 de julio de 2024.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Carlos Blanco Fadol patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 29 de octubre de 2024.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.